



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 921

POR LA CUAL SE ADJUDICA AL SEÑOR NELSON AMARILLA MAIDANA, EL SUBSIDIO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (SVS) DEL PROGRAMA FONAVIS – MODALIDAD “EDIFICACIÓN EN LOTE PROPIO”, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO NACIONAL N° 01/2024.

Asunción, 5 de junio de 2024.

VISTO: La Nota presentada el 23/09/22, (Expediente N° 59623-22 y sus anexos – Expediente electrónico N° 2024-12019001-001839); el Dictamen Social DGSO N° 463-23 del 16/11/23; el Memorando MDEPP 0887-2024 del 25/04/24; la Resolución N° 768 del 16/05/24; el Memorandum FONAVIS/DLOP/008/2024 del 25/03/24; el Memorando DISI-070-24 del 27/05/24; el Memorando DDAF 0450-2024 del 29/05/24; el Dictamen DIDI N° 405/2024 del 31/05/24; la Ley N° 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Nota presentada el 23 de setiembre de 2022, el señor Nelson Amarilla Maidana, presenta solicitud de inscripción al Fondo Nacional de la Vivienda Social para acceder al Subsidio de la Vivienda Social (SVS), a través de la modalidad de “Edificación en Lote Propio”.

Que, por Dictamen Social DGSO N° 463-23 del 16 de noviembre de 2023, la Dirección General Social, eleva evaluación social, conforme al Reglamento de Evaluación Social de Postulantes al FONAVIS, y remite la propuesta a la Dirección General del FONAVIS.

Orden	C.I. N°	Nombre y Apellido	Cónyuge	C.I. N°	Nivel
1	3.603.355	NELSON AMARILLA MAIDANA	-----	-----	4

Que, por Memorando MDEPP 0887-2024 del 25 de abril de 2024, el Departamento de Procesos Presupuestarios de la Dirección de Planificación y Presupuesto informa que se cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gasto 877, Fuente de Financiamiento 20 y Organismo Financiador 13.

Que, por Resolución N° 768 del 16 de mayo de 2024, se resuelve: “...Art. 1°) *AUTORIZAR el Llamado Nacional N° 01/2024 del Fondo Nacional de la Vivienda Social FONAVIS, para postulantes de proyectos Nivel 3 y 4 en la Modalidad de Conjuntos Habitacionales para Grupos Organizados, Edificación en Lote Propio para Individuales y Compra de Viviendas Nuevas o Usadas para Personas con Discapacidad o Enfermedades Crónicas, a los efectos de su calificación conforme a su situación socioeconómica, según propuesta presentada por la Dirección General de FONAVIS...*”.

Que, por Memorandum FONAVIS/DLOP/008/2024 del 25 de marzo de 2024, la Dirección de Subsidios Individuales de la Dirección General del FONAVIS, remite informe de Evaluación Técnica Habitacional a ser construida por la Empresa constructora Arq. María Mercedes Guzmán de Franco y por Memorando DISI-070-24 del 27 de mayo de 2024, la Dirección General del FONAVIS otorga su V° B° para continuar el proceso correspondiente.

Que, por Memorando DDAF 0450-2024 del 29 de mayo de 2024, la Dirección de Desarrollo Administrativo de la Dirección General del FONAVIS informa que el monto del subsidio a ser desembolsado es de Guaraníes ochenta y seis millones quinientos setenta y seis mil cuarenta y ocho (Gs. 86.576.048), que será imputado en el rubro 877-20-13-99, Ejercicio Fiscal 2024, según planilla de disponibilidad presupuestaria adjunta.

Que, por Dictamen DIDI N° 405/2024 del 31 de mayo de 2024, la Dirección General Jurídica y Notarial recomienda, de conformidad a las disposiciones contenidas en el Reglamento para Evaluación Social de Postulantes al FONAVIS, el Reglamento de Evaluación de Programas Habitacionales del FONAVIS y la Ley N° 6152/2018, aprobar la adjudicación del Subsidio Nacional de la Vivienda Social - Modalidad Edificación en Lote Propio a favor del señor Nelson Amarilla Maidana.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Oscar José Villagrán Morino
Secretario General
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 921

POR LA CUAL SE ADJUDICA AL SEÑOR NELSON AMARILLA MAIDANA, EL SUBSIDIO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (SVS) DEL PROGRAMA FONAVIS – MODALIDAD “EDIFICACIÓN EN LOTE PROPIO”, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO NACIONAL N° 01/2024.

Asunción, 5 de junio de 2024.

-2-

Que, la Ley N° 6152/2018, en su Art. 24 establece: “El Registro Único de Beneficiarios de Asistencia Social identificado con las siglas (RUBAS), consiste en una base de datos informática que contiene información relevante de las personas naturales que acceden como beneficiarios de soluciones habitacionales cualquiera sea su modalidad, que sean otorgados con financiamiento estatal por las Municipalidades; las Gobernaciones; Entes Autárquicos y Autónomos, Entidades Binacionales; y otros Organismos o Entidades del Estado (OEE), a fin de impedir la duplicación de beneficiarios...”.

Que, el Art. 8° del mismo cuerpo legal, dispone: “El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio”.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) ADJUDICAR el Subsidio Nacional de la Vivienda Social, para la Modalidad “Edificación en Lote Propio”, correspondiente al Llamado Nacional N° 01/2024, según el siguiente detalle:

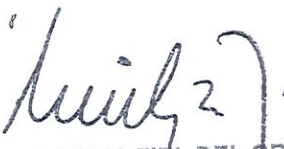
Orden	C.I. N°	Nombre y Apellido	Cónyuge	C.I. N°	Nivel
1	3.603.355	NELSON AMARILLA MAIDANA	-----	-----	4

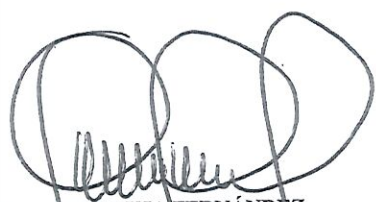
Art. 2°) AUTORIZAR la suscripción del Certificado de Calificación de Proyecto en Lote Propio y la emisión del Certificado de Subsidio a favor del adjudicatario.

Art. 3°) ORDENAR el desembolso hasta el monto de Guaraníes ochenta y seis millones quinientos setenta y seis mil cuarenta y ocho (Gs. 86.576.048), e **INSTRUIR** a la Dirección General de Administración y Finanzas imputar las erogaciones emergentes en el Objeto del Gasto 877 “Transferencias al Fondo Nacional de la Vivienda Social - FONAVIS”, Fuente de Financiamiento 20, Organismo Financiador 13, Departamento 99.

Art. 4°) ENCARGAR a la Dirección General del FONAVIS el registro en la base de datos institucional correspondiente al subsidio otorgado, y a la Dirección General Social el seguimiento y verificación del procedimiento.

Art. 5°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Oscar Villagra Merino
Secretario General
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat


ING. JUAN CARLOS BARUJA FERNÁNDEZ
Ministro